



**PODER JUDICIAL**  
REPUBLICA DE CHILE

Subdepartamento de Estadísticas  
Departamento de Desarrollo Institucional  
Corporación Administrativa del Poder Judicial

---

Con la colaboración de la  
Dirección de Estudio Corte Suprema.



Boletín N°2

# Estadísticas Responsabilidad Penal Adolescente

Boletín Estadístico Ley N°20.084 - Progresión de Ingreso y Término de Causas

Agosto 2022

## Estadísticas Responsabilidad Penal Adolescente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Meta de Gestión MDC N°6 del Departamento de Desarrollo Institucional: “Publicación de reportes/estudios sobre temas de relevancia pública”, a continuación se presentan estadísticas de causas ingresadas y terminadas en tribunales de primera instancia del Poder Judicial en el contexto de delitos cometidos por personas mayores de 14 y menores de 18 años, sujetos a la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente —en adelante, también RPA- en tribunales con competencia en materia penal, entre junio del año 2007 y Julio de 2022. Por lo anterior -a través de este Boletín estadístico- se informará, de manera anual, las estadísticas que suponen un aporte para el conocimiento, publicidad y transparencia sobre su gestión y la toma de decisiones que diariamente realiza.



## De la Ley N°20.084

La ley N° 20.084<sup>1</sup>, de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), entró en vigencia el 08 de junio del año 2007 modificando sustancialmente los principios que regían en relación con los jóvenes infractores de ley anterior a esa fecha. Ajustó, por un lado, la normativa penal nacional en la materia a las garantías jurídicas establecidas en la constitución, y por otro, el tratamiento de los infractores a los estándares establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), creando un sistema especializado de justicia juvenil que se centra en la reinserción de los adolescentes.

**El principal objetivo** de la ley es que se logre la reinserción de los jóvenes infractores en la sociedad a través de programas especiales y, para ello, establece lo siguiente:

- » Procedimientos, fiscales y defensores especializados.
- » Programas de reinserción.
- » Termina con el trámite de discernimiento.
- » Establece la responsabilidad penal desde los 14 años, distinguiendo dos segmentos: 14 a 16 y de 16 a 18 años.
- » Un amplio catálogo de sanciones.
- » Las penas privativas de libertad sólo se establecen para delitos más graves.

### Sanciones

La ley especifica sanciones de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

- » **Sanciones privativas de libertad:** internación en régimen cerrado y semicerrado, además de sanciones accesorias.
  - El **régimen cerrado** obliga a los jóvenes a desarrollar actividades dentro de recintos del Servicio Nacional de Menores.
  - El **régimen semicerrado** establece la residencia obligatoria en un centro, pero se cuenta con programas que se desarrollan también en el exterior del establecimiento.

*\*En ambos regímenes de internación se incluyen la continuación de estudios, el aprendizaje de oficios, el manejo de tecnologías digitales, el tratamiento de adicciones y el fortalecimiento del vínculo con la familia.*

1 Este sistema se complementa con el decreto N°1.378, que corresponde al reglamento de la ley respectiva, publicado en el Diario Oficial del 25 de abril de 2007.

- » **Sanciones no privativas de libertad:**
  - **Libertad asistida y libertad asistida especial**, donde el adolescente es orientado, controlado y motivado por un delegado, que debe procurar su acceso a programas y otros servicios necesarios para la reinserción. El delegado es el representante de una institución colaboradora acreditada que ha celebrado los convenios respectivos con el Servicio Nacional de Menores (Sename). Este tipo de sanción no podrá exceder los tres años.
  - **Reparación del daño causado a la víctima**, que se hará efectiva mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición del objeto o cosa de la infracción o un servicio no remunerado en su favor, previa aceptación del condenado y la víctima.
  - Servicios en beneficio de la comunidad, mediante actividades no remuneradas que no excedan las 4 horas diarias, compatibles con la actividad educacional o laboral del adolescente. La sanción tendrá una extensión mínima de 30 horas y máxima de 120.
  - **Multas y amonestaciones**. El juez podrá imponer una multa a beneficio fiscal que no exceda las 10 unidades tributarias mensuales. Para ello se considerará la condición y facultades económicas del infractor y de la persona que está a su cuidado. La multa se podrá pagar en cuotas o será conmutable por servicios a la comunidad, a razón de 30 horas por cada 3 unidades tributarias mensuales.
- » **Sanciones accesorias**, contemplan la rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol. También se puede prohibir la conducción de vehículos motorizados hasta cumplir los 20 años.

### Penas y Sanciones a los delitos más graves

La ley establece tiempos límite de imposición de una sanción. Así, para el caso de los imputados que cometieron delito siendo mayores de 14 y menores de 16 años, el tiempo máximo de sanción es de 5 años; mientras que aquellos que cometieron delito siendo mayores de 16 y menores de 18 de años, el tiempo máximo puede ser de hasta 10 años de sanción. Siempre estos límites temporales están asociados a las sanciones privativas de libertad que considera la Ley, existiendo límites temporales de menor tiempo para los otros.

En cuanto a los delitos más graves, se tiene lo siguiente:

- Para **robo con violencia, robo con violación, secuestro con violación o robo con homicidio**: al menos dos años de reclusión en régimen cerrado, periodo después del cual pueden acceder a cumplir sus penas en régimen semicerrado.

- Para **homicidio calificado o robo calificado**: penas entre 5 años y 1 día, y 10 años. El rango de sanciones aplicables para estos delitos son de régimen cerrado con programas de reinserción social y régimen semicerrado con programas de reinserción social, respectivamente.
- Para **robo en lugar habitado y robo con violencia o intimidación**: las penas van desde los 3 años y 1 día, a 5 años con régimen cerrado con programas de reinserción social, régimen semicerrado con programas de reinserción social y libertad asistida especial.
- En caso de **riñas con resultado de homicidio, lesiones graves y porte ilegal de armas**: las penas van desde los 541 días a 3 años de cárcel. Para estos delitos se contemplan sanciones en régimen semicerrado con programas de reinserción social, libertad asistida en cualquiera de sus formas y prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

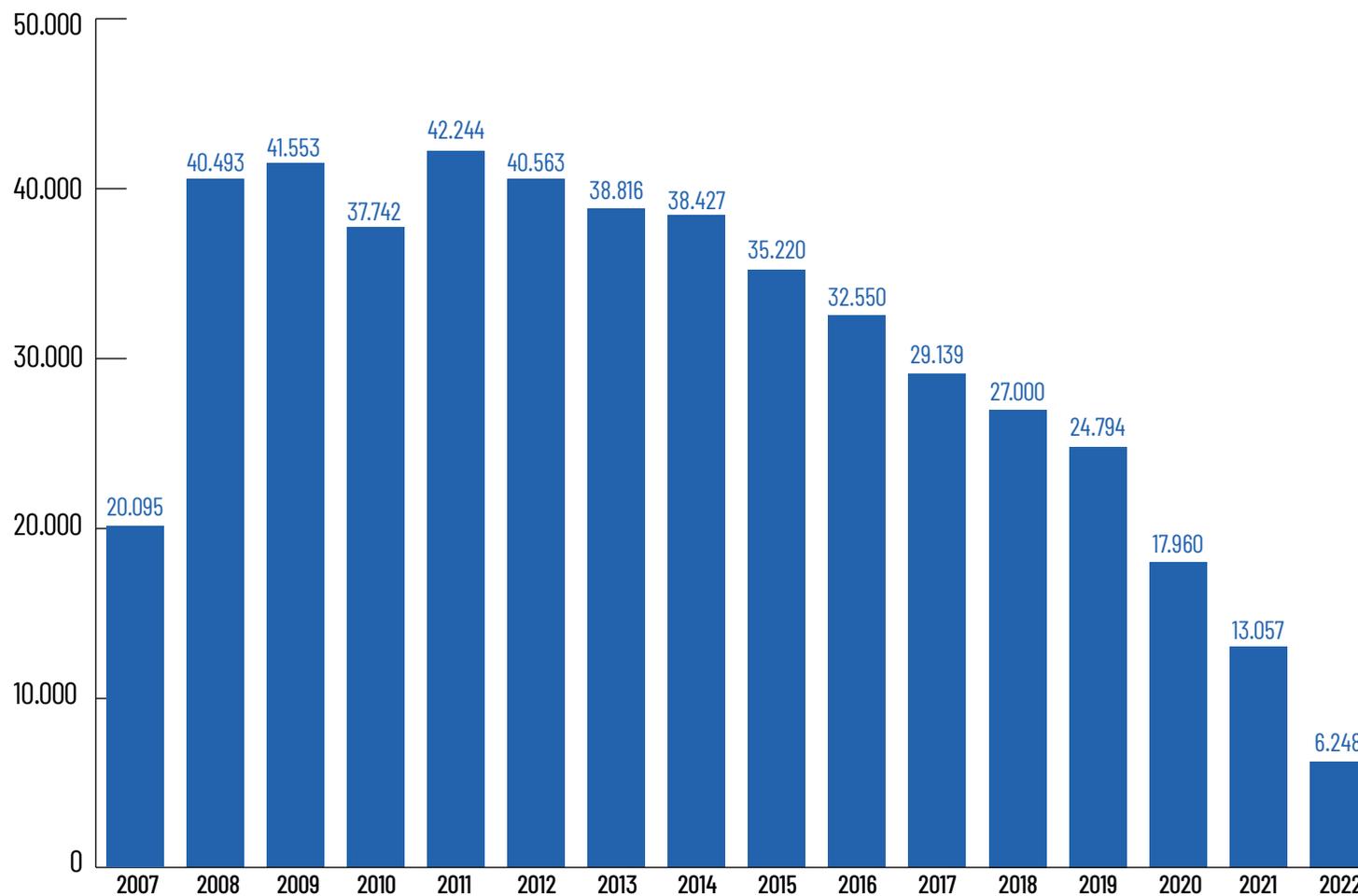
Para la ejecución de la sanción, junto al adolescente infractor, se construye un plan de intervención individual que debe ser aprobado judicialmente. En éste se establecen compromisos que apuntan a disminuir la reincidencia y apoyar su reinserción social. El plan se va controlando judicialmente y, en la medida de un cumplimiento adecuado o sobresaliente, la sanción inicialmente impuesta puede sustituirse por una menos gravosa que la original o incluso remitirse.

En cuanto al cumplimiento de las medidas y sanciones privativas de libertad, la ley establece que se realizará en centros administrados en forma directa por el Sename; mientras que, las de medio libre, por intermedio de programas ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados (OCA), los cuales se encuentran sujetos a la Ley N°20.032, que “Establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del Sename, y su Régimen de Subvención”.

# I. Tribunales de Primera Instancia

## A. Estadísticas de Causas RPA

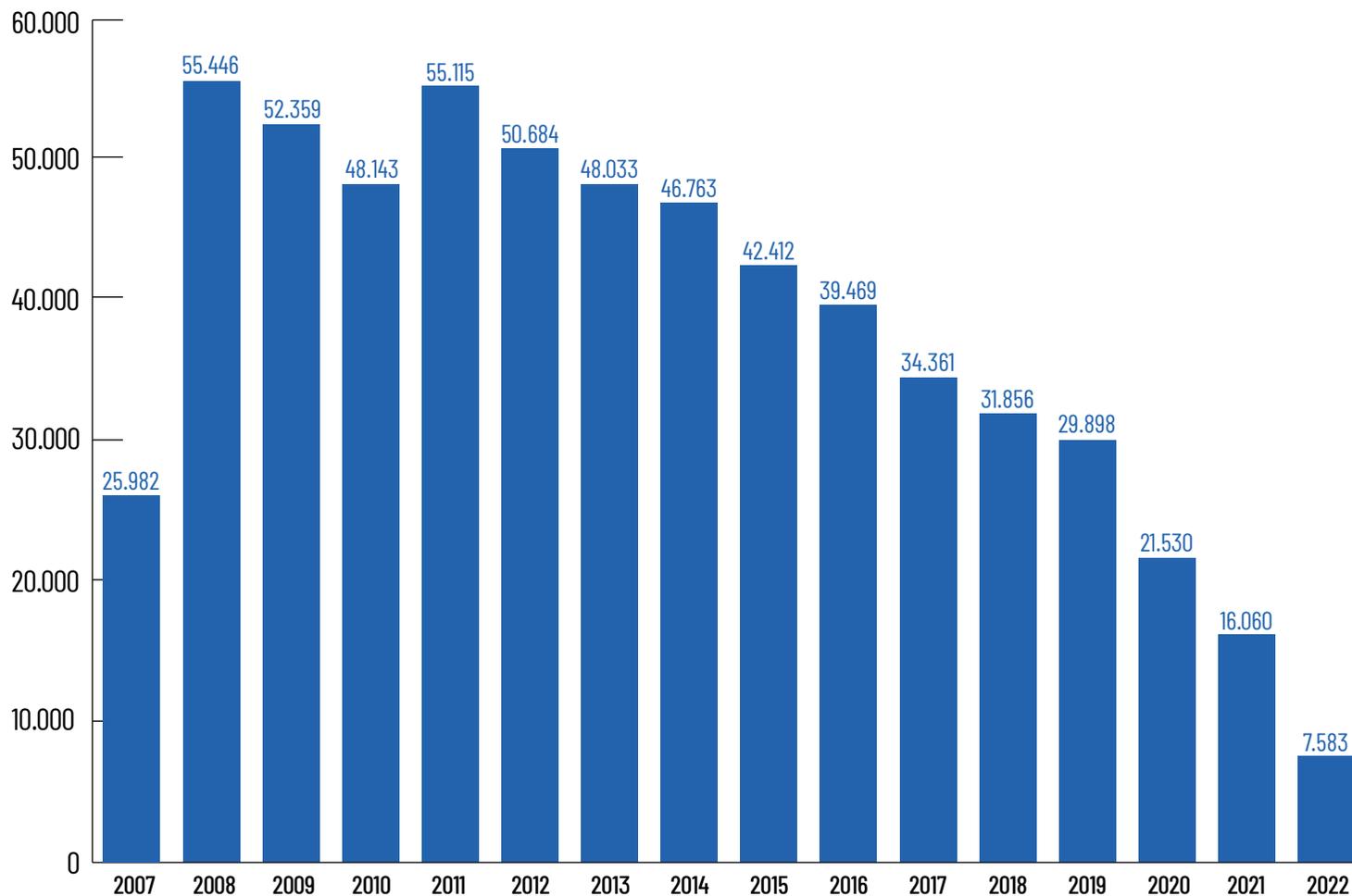
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
20.095	40.493	41.553	37.742	42.244	40.563	38.816	38.427	35.220	32.550	29.138	27.000	24.794	17.960	13.057	6.248



1. Cantidad de causas ingresadas a tribunales penales del país con participación adolescentes entre julio 2007 y junio de 2022. Dentro de una misma causa se puede presentar la participación de un imputado adolescente como también de un adulto y una causa puede tener uno o más imputados RPA.

**B. Evolución de Imputados RPA**

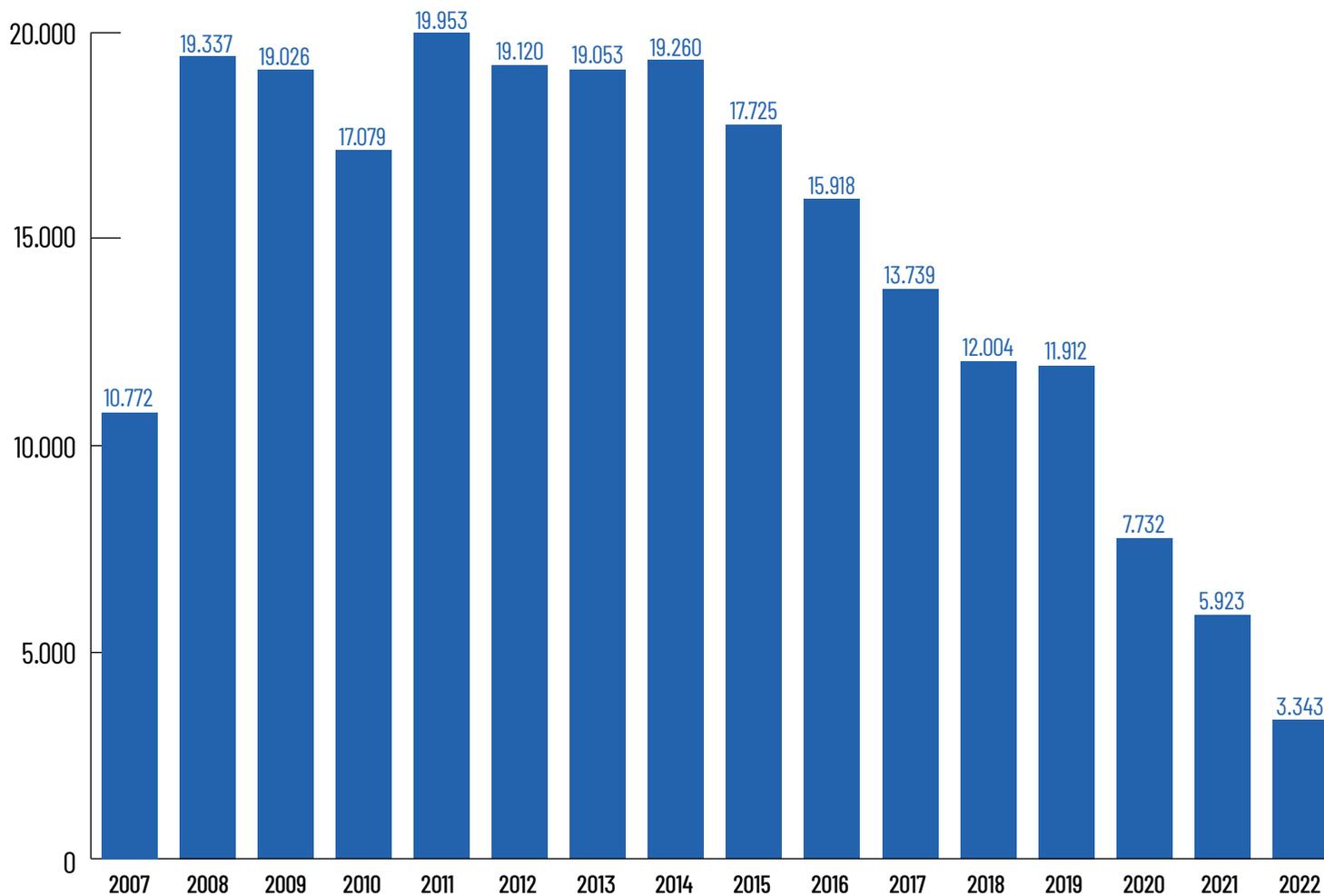
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
25.982	55.446	52.359	48.143	55.115	50.684	48.033	46.793	42.412	39.469	34.361	31.856	29.898	21.530	16.060	7.583



2. Cantidad de imputados adolescentes involucrados en la participación de un delito con responsabilidad penal entre julio de 2007 y junio de 2022. La tendencia es a la baja, llegando al primer semestre de 2022 a tan solo 7.583 imputados RPA.

**C. Evolución de Imputados Adolescentes Formalizados**

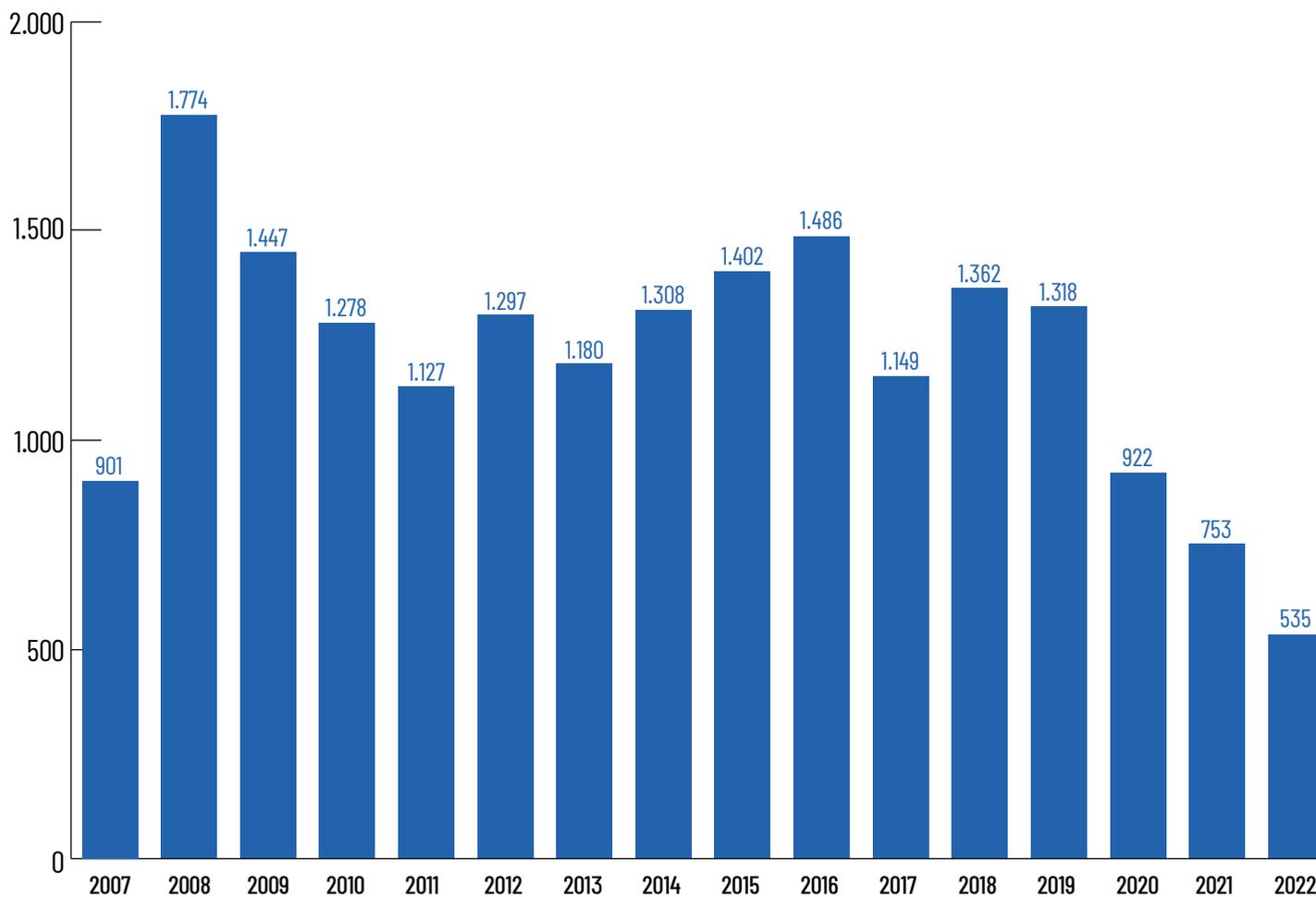
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
10.772	19.337	19.026	17.079	19.953	19.120	19.053	19.260	17.725	15.918	13.739	12.004	11.912	7.732	5.923	3.343



3. Cantidad de adolescentes efectivamente enfrentan una audiencia de formalización por su participación en la comisión de un delito con responsabilidad penal, la cual comienza decrecer a contar del 2015 con 17.725 y que durante el año 2021 no sobrepasó los 6 mil RPA formalizados.

**F. Evolución de Imputados RPA con Medida de Internación Provisoria**

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
901	1.774	1.447	1.278	1.127	1.297	1.180	1.308	1.402	1.486	1.149	1.362	1.318	922	753	535



4. Cantidad de adolescentes infractores sometidos a cumplimiento de privación de libertad en un recinto de SENAME, decretado por un juez a petición del Ministerio Público o querellante. Su comportamiento en los últimos 15 años ha sido fluctuante, pero cabe destacar que desde el año 2008 al 2021, esta cifra ha disminuido significativamente en un 57, 55% aproximadamente.

## D. Estadísticas de Imputados por Delito

Delito	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total	%	% Agrupado	
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A MENOS DE 4 UTM.	3203	5844	6288	5766	6464	5648	5586	5731	5387	5194	4701	4539	3421	1368	921	486	70.547	10,65%	82%	
HURTO FALTA (494 BIS CODIGO PENAL).	3029	6646	64115	5412	5700	4226	3919	3918	3267	2922	2551	2270	1933	541	278	144	52.971	7,99%		
LESIONES LEVES.	1439	3539	3638	3414	3889	3822	3813	3696	3148	3086	2673	2863	2777	1390	1022	1000	45.209	6,82%		
ROBO CON INTIMIDACION.	2049	3263	2979	2636	2639	2656	2422	2376	2308	2299	2122	2037	1907	1463	1162	774	35.092	5,30%		
RECEPTACION. ART. 456 BIS A.	1068	2042	2394	2673	3013	2914	3120	3152	3052	2623	2154	1889	1447	839	512	263	33.455	5,05%		
AMENAZAS SIMPLES CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES ART. 296 N°3.	4	35	1712	2036	2462	2473	2583	2565	2373	2424	2406	2164	2280	1293	1079	714	28.603	4,32%		
CONSUMO/PORTE EN LUG.PUB.O PRIV.C/PREVIO CONCIERTO(ART.50).	919	2590	2882	2483	2571	3028	2446	2424	2024	1725	1333	1226	1014	312	260	212	27.449	4,14%		
DAÑOS SIMPLES.	1111	2514	2305	1938	2637	2400	2050	1804	1495	1314	1188	1040	1073	728	559	293	24.449	3,69%		
ROBO CON VIOLENCIA. ART.436 INC. 1º 433, 438, 439.	1347	2292	2287	1975	1991	1868	1747	1624	1617	1411	1164	1186	1044	855	622	381	23.411	3,53%		
ROBO EN LUGAR NO HABITADO.	1195	1908	1972	1828	2180	1895	1642	1855	1770	1544	1289	1034	1407	547	315	134	22.515	3,40%		
PORTE DE ARMA CORTANTE O PUNZANTE (288 BIS).	852	1647	1595	1396	1518	1621	1716	2013	1935	1706	1457	1236	894	452	375	346	20.759	3,13%		
ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION.	1165	1899	2037	1794	1767	1882	1913	1791	1636	1352	1107	883	738	354	302	127	20.747	3,13%		
LESIONES MENOS GRAVES.	404	1287	1458	1555	1939	1715	1687	1607	1494	1262	1328	1355	1358	920	821	405	20.595	3,11%		
ROBO POR SORPRESA.	1381	2352	2294	1754	1555	1372	1596	1667	1369	1276	1162	1012	749	432	287	115	20.373	3,07%		
DELITO DESORDENES PUBLICOS ART. 269 (NO FALTA DEL CODIGO 130	1221	4975	1706	1252	2524	1534	1031	617	298	536	303	234	1131	1277	148	58	18.845	2,84%		
ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOSNO DESTIN.	874	1591	1862	1671	1652	1558	1480	1531	1356	1221	904	650	415	213	142	78	17.198	2,60%		
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE 4 A 40 UTM.	583	1136	911	831	1029	1034	1241	1296	1156	1142	1145	990	904	478	401	181	14.458	2,18%		
RIÑA PÚBLICA (496 N° 10 CÓDIGO PENAL).	248	658	794	871	917	928	958	846	906	855	734	805	678	301	228	232	10.959	1,65%		
TRAFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES (ART. 4).	137	429	560	612	629	731	624	706	718	654	617	576	601	447	465	239	8.745	1,32%		
INFRINGIR NORMAS HIGIÉNICAS Y DE SALUBRIDAD													2	3661	4110	78	7.851	1,18%		
PORTAR ELEMENTO CONOCIDAMENTE DESTINADOS COMETER DELITO ROBO	98	197	278	316	506	574	642	792	891	773	773	593	354	222	202	119	7.330	1,11%		
HURTO SIMPLE.	821	123	124	79	354	870	965	1147	1065	807	512	233	131	16	19	11	7.307	1,10%		
OTRAS FALTAS CODIGO PENAL.	261	925	380	924	1329	808	300	212	260	199	73	76	452	321	67	24	6.611	1,00%		
Otros	362	668	769	587	784	729	626	593	502	227	91	34	19	13	8	11	5.993	0,90%		18%

5. Dentro de los delitos cometidos con el mayor número de participación de adolescentes a nivel nacional, los de mayor frecuencia en los últimos 15 años son; el hurto, lesiones leves, robos, receptación, amenazas simples, consumo, desordenes públicos, porte de arma cortante o punzante entre otros. Cabe mencionar que durante plena coyuntura pandémica (2020 y 2021), se presentó un incremento en los delitos relacionados al incumplimiento de las normas higiénicas y de salubridad por parte de los adolescentes con responsabilidad penal. Llegándose a registrar entre 3.661 y 4.110 infracciones durante estos 2 años.

**E. EVOLUCIÓN DE SANSIONES A IMPUTADOS RPA**

SANCIONES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Libertad asistida especial.	500	1.875	2.054	2.088	1.842	1.956	1.986	2.088	2.220	2.295	1.950	1.693	1.542	1.020	1.041	653
Prestación de servicio en beneficio de la comunidad.	371	1.267	1.563	1.522	1.557	1.627	1.484	1.733	1.881	1.641	1.245	985	820	415	605	294
Libertad asistida.	362	1.196	1.210	1.180	1.154	1.312	1.433	1.837	1.866	1.803	1.581	1.277	1.074	596	746	396
Amonestación.	205	577	531	440	547	518	514	744	641	573	418	363	350	191	339	177
Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social.	164	451	487	523	414	472	516	537	521	585	534	436	404	280	254	132
Multa.	28	103	112	142	179	278	448	704	987	768	621	439	340	170	253	104
Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.	108	305	317	445	291	316	315	263	282	304	276	227	238	178	170	79
<b>Grand Total</b>	<b>1.594</b>	<b>5.191</b>	<b>5.615</b>	<b>5.544</b>	<b>5.295</b>	<b>5.659</b>	<b>5.849</b>	<b>7.012</b>	<b>7.485</b>	<b>6.994</b>	<b>5.763</b>	<b>4.710</b>	<b>4.093</b>	<b>2.320</b>	<b>2.888</b>	<b>1.574</b>

\*Considera el año de ingreso de la causa

6. Dentro de las sanciones aplicadas a los RPA entre el periodo 2007 y 2022, se puede apreciar que la más común es la “Libertad Asistida Especial”, con un 30,3%, seguida en porcentajes similares por la “Libertad Asistida” con un 21,5% y la “Prestación de Servicio en Beneficio a la Comunidad” con un 21,4% y en menores proporciones la “Amonestación”, la “Multa” y la “Internación en Régimen Semicerrado” como la de “Régimen Cerrado”.